

Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia

Artículo 71.- Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Fracción	Área (s) o unidad (es) administrativa (s) que genera (n) o posee (n) la información
<i>I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:</i>	
a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN (SEC-SEES)
b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN (SEC-SEES)
c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	Esta Secretaría no cuenta con facultad de expropiar, de conformidad con la Ley Orgánica del Estado, así como nuestro Reglamento Interior.
d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Esta Secretaría no cuenta con facultades de conformidad con la Ley Orgánica del Estado, así como nuestro Reglamento Interior.
e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	Esta Secretaría no cuenta con facultades de conformidad con la Ley Orgánica del Estado, así como nuestro Reglamento Interior.
f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	Esta Secretaría no cuenta con facultades de conformidad con la Ley Orgánica del Estado, así como nuestro Reglamento Interior.
g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables	Esta Secretaría no cuenta con facultades de conformidad con la Ley Orgánica del Estado, así como nuestro Reglamento Interior.

<p>al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.</p>	
<p><i>II. Adicionalmente, en el caso de los municipios:</i></p>	
<p>a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y</p>	<p>No aplica, ya que somos parte del Poder Ejecutivo Estatal</p>
<p>b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.</p>	<p>No aplica, ya que somos parte del Poder Ejecutivo Estatal</p>